

en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de grupo XIV, «Topografía» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San- de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

A N E X O

Admitidos

Chueca Pazos, Manuel (D. N. I. 1.730.438).

Excluidos

Ninguno.

8347

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Terapéutica Física (Radiología)» (Facultad de Medicina).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina de «Terapéutica Física (Radiología)» (Facultad de Medicina), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de febrero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San- de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

A N E X O

Admitidos

Abad Iglesias, Rafael (D. N. I. 475.313).

Azcua Urreta, José Ignacio (D. N. I. 14.510.008).

Banzo Marraco, Javier (D. N. I. 17.175.979).

Cáceres Sirgo, José (D. N. I. 27.770.597).

Carreras Delgado, José Luis (D. N. I. 17.840.519).

Delgado Macías, María Teresa (D. N. I. 7.764.495).

García López, Fausto (D. N. I. 18.467.040).

Machado Quintana, Fernando (D. N. I. 23.478.051).

Otón Sánchez, Claudio (D. N. I. 22.874.594).

Teijeiro Vidal, Jorge (D. N. I. 32.332.479).

Villavieja Atance, José Lucio (D. N. I. 3.048.467).

Excluidos

Román Rodríguez, Pablo (D. N. I. 76.201.404). Por abono de derecho incompletos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

8348

RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Ganadero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio en la plantilla del Organismo.

Vacante una plaza de titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la plantilla de la Agencia de Desarrollo Ganadero, y estando previsto que se produzcan 32 vacantes en esta escala, de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo dispuesto en la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, se resuelve cubrir 33 plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 33 plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la Agencia de Desarrollo Ganadero, con arreglo a la siguiente distribución:

1.1.1. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo):

Cinco plazas con destino en Valladolid.

Siete plazas con destino en La Coruña.

Cinco plazas con destino en Santander.

Cinco plazas con destino en Badajoz.

Tres plazas con destino en Madrid.

Una plaza con destino en León.

1.1.2. Turno libre:

Una plaza con destino en La Coruña.

Una plaza con destino en Madrid.

Una plaza con destino en Santander.

Cuatro plazas con destino en Valladolid.

1.1.3. Las plazas vacantes de turno restringido incrementarán las vacantes de turno libre, si no fuesen cubiertas por ningún aspirante.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma o Local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1. Fase oposición que constará de los ejercicios que se especifican en la base 6.

1.3.2. Fase concurso, conforme al baremo de méritos señalado en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del servicio social de la mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos al ser declarados aptos.

B) Turno restringido:

- a) Reunir los requisitos generales arriba anunciados.
- b) Ser interino o contratado en régimen de colaboración temporal, asimilado a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de la Agencia de Desarrollo Ganadero a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y seguir teniendo tal condición en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud (modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, del mes de junio), hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad, y en caso de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa y el número de Registro de Personal.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.
- c) Indicar la plaza a que se aspira, señalando si se hace en turno restringido, especificando la unidad y localidad geográfica de la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, avenida del Generalísimo, 68, Madrid, por duplicado, y acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de mil (1.000) pesetas.

3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente convocatoria.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, con separación de los acogidos a los turnos libre y restringido, y agrupados según las plazas convocadas.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, agrupados según las distintas plazas convocadas.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

La Dirección de la Agencia de Desarrollo Ganadero designará, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y miembros suplentes del mismo.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidente: El Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o persona en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario de carrera, titulado de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de la Agencia de Desarrollo Ganadero.
- Vocales: Un funcionario de carrera, Técnico Superior, de la Agencia de Desarrollo Ganadero.
- Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.
- Suplentes: Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes. Dentro del desarrollo del concurso-oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos. El Tribunal actuará en Madrid.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa correspondiente a las plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio que ha de regir el sistema selectivo de las mismas se publica juntamente con esta convocatoria (anexo I).

Los ejercicios que se mencionan en la base 1.3.1 serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en el desarrollo, por escrito, durante un tiempo

máximo de tres horas, de un tema, sacado a suerte, de cada uno de los grupos de que consta el programa. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización, por escrito, de tres ejercicios, con una duración máxima de tres horas, en relación con los temas siguientes:

- Estudio de las posibles mejoras a realizar en una explotación agropecuaria, describiendo y evaluando las inversiones necesarias.
- Diseño, mediciones, precios descompuestos, presupuestos parciales, etc., de las construcciones más frecuentes en las explotaciones ganaderas.
- Evolución de los rebaños en las explotaciones mejoradas, en función del aumento de la producción forrajera. Adquisición de maquinaria. Construcción y diseño de cercados, así como de otros elementos necesarios en una explotación agropecuaria.

En cada caso, el opositor elegirá un ejercicio de entre tres presentados por el Tribunal.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 6.1 se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio: Teórico.

La calificación del ejercicio teórico se hará puntuando por separado cada uno de los temas, y valorándose de cero a diez puntos.

La media de la calificación de estos temas será la calificación del ejercicio teórico.

La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

b) Segundo ejercicio: Práctico.

La calificación del ejercicio práctico se hará puntuando por separado cada uno de los supuestos prácticos, y valorándose de cero a diez puntos.

La media de la calificación de estos casos prácticos será la calificación del ejercicio práctico.

La puntuación inferior a cinco puntos en este ejercicio supondrá la eliminación del opositor.

c) La calificación de la fase de oposición será la suma resultante de las calificaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

d) La calificación definitiva será la suma resultante de la puntuación oposición y de la valoración concurso.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos
a) Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Agencia de Desarrollo Ganadero	0,5
b) Por cada año o fracción de año de servicios prestados en la Administración Pública, especialmente relacionados con el Ministerio de Agricultura	0,2
c) Por la realización de trabajos prácticos y ejecutados en materia agropecuaria, que deberán ser aportados por los opositores para su valoración por el Tribunal	0 a 3

Para acceder a la fase de valoración de méritos, será imprescindible haber aprobado la fase oposición.

La puntuación máxima que se otorgue por la valoración de méritos no podrá exceder de la máxima posible a obtener en la fase oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas, y relacionando separadamente los opositores aprobados dentro del turno libre y del turno restringido.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobados en los turnos libre y restringido:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá ser presentada acompañada del original, para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, que deberá ser expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro General de Penados y Rebellados, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 9.2.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, y que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que, habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas, no puedan acceder a la condición de funcionarios de carrera por no haberse producido la vacante prevista o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Director, Vicente Sánchez y Sánchez-Valdepeñas.

ANEJO I

Programa

Grupo I: Derecho administrativo

1. El Estado español. La Jefatura del Estado. Funciones. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Cortes Españolas. Organización. Composición y funcionamiento.
3. Organos Supremos constitutivos de la Administración Central del Estado.
4. La Administración Periférica. Los Gobiernos Civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores. Delegados provinciales. Otros órganos.
5. Estructura de la Administración Local. Su conformación.
6. La Administración Institucional. Organismos Autónomos. Referencia a los adscritos al Ministerio de Agricultura, con especial mención a los dependientes de la Dirección General de la Producción Agraria.
7. La relación funcional. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estructura y contenido.
8. La Agencia de Desarrollo Ganadero. Creación. Organización y funcionamiento.
9. El II Convenio entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Desarrollo Ganadero.
10. Principales diferencias entre el I y II Convenio suscritos entre España y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para el Desarrollo Ganadero.

Grupo II: Fitotecnia

1. Sistemas de mejora de los pastos naturales.
2. Enmiendas y fertilización de los pastos naturales.
3. Aprovechamiento y manejo de los pastos naturales.
4. Equilibrio y mejora de las especies de los pastos naturales.
5. Roturación, despedregado, desarbolado y nivelación previas a la implantación de praderas.
6. Elección de especies y variedades en la implantación de praderas.
7. Técnicas de siembra en la implantación de praderas.
8. Enmiendas y fertilización en la implantación de praderas.
9. Aprovechamiento y manejo de las praderas sembradas.
10. Producción forrajera de reserva en una explotación ganadera. Cultivos forrajeros más utilizados.
11. Henificado. Cultivos para henificar. Procesos de henificación. Valor alimenticio.
12. Ensilado. Cultivos para ensilar. Procesos de ensilaje. Valor alimenticio.

Grupo III: Zootecnia

1. Capacidad ganadera de una explotación en relación con su producción forrajera.
2. Formación del rebaño en una explotación de vacuno en desarrollo. Equilibrio y mantenimiento de aquél.

3. Formación del rebaño en una explotación de ovino en desarrollo. Equilibrio y mantenimiento de aquél.
4. Técnicas de manejo del ganado vacuno de cría.
5. Cebo de terneros en praderas.
6. Técnicas de manejo del ganado ovino.
7. Cebo de corderos.
8. Importancia y utilización del cruce industrial en el ganado vacuno.
9. Importancia y utilización del cruce industrial en el ganado ovino.
10. Selección del ganado en la explotación.
11. Necesidades anuales en la alimentación del ganado vacuno.
12. Necesidades anuales en la alimentación del ganado ovino.

Grupo IV: Ingeniería rural

1. Alojamiento para el ganado vacuno. Necesidad, ubicación, construcción y uso.
2. Alojamiento para el ganado ovino. Necesidad, ubicación, construcción y uso.
3. Construcciones y maquinaria para alimentos forrajeros conservados en forma de heno. Su justificación. Dimensionado y construcción económica de las primeras.
4. Construcciones y maquinaria para alimentos forrajeros conservados en forma de silo. Su justificación. Dimensionado y construcción económica de las primeras.
5. Instalaciones de manejo para ganado vacuno. Diseño. Materiales a emplear.
6. Instalaciones de manejo para ganado ovino. Diseño. Materiales a emplear.
7. Instalaciones de suministro de agua al ganado. Necesidad. Ubicación. Su dimensionado y construcción económica.
8. Comederos. Necesidad. Ubicación. Su dimensionado y construcción económica.
9. Elección de la maquinaria necesaria en una explotación agropecuaria.
10. Factores técnico-económicos a considerar en una explotación para definir su tipo de aprovechamiento ganadero.
11. Financiación de la mejora en una explotación ganadera. Su viabilidad.
12. Análisis del flujo de caja de una explotación ganadera en período de capitalización y desarrollo.

8349

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para proveer cinco plazas de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio —Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas— en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 19 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1977, por la que se convoca oposición libre para cubrir cinco plazas vacantes en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio —Ingenieros Técnicos Agrícolas o Peritos Agrícolas—; celebrada las pruebas selectivas, el Tribunal calificador hace pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

	Puntuación
Don José Luis Carrascosa Sanz	7,62
Don José Fernández Moya	7,19
Don José Francisco García Quintana	7,12
Don Manuel Ruiz Blázquez	6,00
Don Pedro Holgado Retes	5,83

Los aspirantes aprobados deberán cumplimentar la norma 9.ª de la citada Resolución de 19 de mayo de 1977.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario del Tribunal, Juan Ramón Mata Moreno.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Fernando Pastor Cosculluela.

ADMINISTRACION LOCAL

8350

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arona referente a la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración General.

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores ante el Tribunal que calificará los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General, convocada por este Ayuntamiento, ha dado el siguiente resultado: